



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Principio

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, las suscritas:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número
4 dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil
5 doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las
6 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central)
8 y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad
9 con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el
10 Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República.
11 Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion
12 ochenta y dos guion dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de
13 octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
14 de mérito, número ciento treinta guion dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre
15 del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco
16 y, **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de
17 edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este
18 domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único
19 de identificación -CUI- número dos mil quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil
20 trescientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2561 39342 0101), expedido por el
21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
22 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
23 **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad
25

26 el dieciocho de septiembre de dos mil catorce por el notario Héctor Rolando Guevara
27 González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos
28 treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco (435145), folio quinientos setenta y cuatro
29 (574) del libro trescientos sesenta y dos (362) de Auxiliares de Comercio, expediente
30 número cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil catorce
31 (57854-2014) con fecha tres de octubre de dos mil catorce; aseguramos ser de los
32 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
33 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
34 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual
35 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
36 Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
37 interesado en contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento
38 preventivo y correctivo a dieciocho (18) equipos de energía ininterrumpida (UPS) de
39 su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones
40 del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
41 adjudicada parcialmente a el Contratista, según consta en resolución número JC
42 guion dos guion diecisiete guion dos mil dieciséis (JC-2-17-2016) de la junta de
43 cotización respectiva, de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis.
44 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
45 con legalización de firmas, se contrata a la entidad ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA,
46 para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación parcial antes
47 relacionada, yo, Evelyn Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo,
48 manifiesto que mi representada, ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete
49 ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro
50 (4) equipos de energía ininterrumpida (UPS), marca APC, en el edificio central



Fernando Quiroz
 ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-
 2 01, zona 1) y en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce
 3 (Avenida Petapa 43-81, zona 12) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta presentada
 4 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que
 5 en anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del ochenta y cinco (85) al ciento
 6 veintiocho (128), del ciento treinta y dos (132) al ciento treinta y cuatro (134), del
 7 ciento treinta y ocho (138) al ciento cuarenta y cinco (145), el ciento cincuenta y seis
 8 (156), del ciento cincuenta y ocho (158) al ciento sesenta y cuatro (164), del ciento
 9 sesenta y seis (166) al ciento sesenta y siete (167), el ciento setenta y dos (172) y el
 10 ciento setenta y cuatro (174), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).**
 11 Las suscritas, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el
 12 presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de octubre
 13 de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil diecisiete. **CUARTA: (Precio,**
 14 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del
 15 presente contrato, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL**
 16 **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS**
 17 **(Q145,372.08)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 18 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta de la institución bancaria
 19 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
 20 manera siguiente: a) El pago del servicio prestado se efectuará en forma vencida,
 21 durante los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel que se prestó el servicio,
 22 contra la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades
 23 de ley y de los reportes en que conste el servicio de mantenimiento preventivo y
 24 correctivo prestado en el mes, debidamente firmados y sellados por el supervisor
 25 designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco; y b) El Banco descontará

proporcionalmente el equivalente que corresponda, del valor mensual en caso no se
preste el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, con la frecuencia
establecida en el numeral cinco (5) de las bases de cotización, así como el pago
proporcional de los días en que los equipos suspendan el servicio por causas que le
sean imputables a el Contratista. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para
garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por
ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las
oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.
Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la
República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
haberse prestado el servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.
SEXTA: (Seguro). El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por
un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por
pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).**
Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente
el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor
que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En
caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este

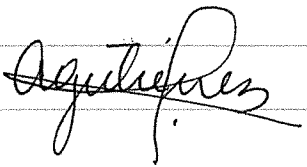


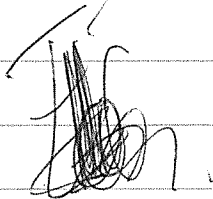
Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
2 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
3 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
4 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo
5 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
6 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
7 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el
8 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
9 emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida Ferrocarril diecinueve guion
10 noventa y siete, zona doce (Avenida Ferrocarril 19-97, zona 12) de esta ciudad,
11 interior doscientos diecisiete (217), Empresarial El Cortijo, en el entendido que
12 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta
13 de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar
14 indicado. **NOVENA: (Controversias).** Las suscritas convenimos expresamente que
15 toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
16 será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y
17 Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
18 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir
19 de que una de las partes notifique a la otra del surgimiento del conflicto. De persistir
20 tal situación, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco
21 para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe
22 la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
23 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de
24 la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Evelyn
25 Rossibell Aragón González, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las

26 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
27 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta
28 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco
29 las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las
30 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,
31 incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).**
32 Las suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
33 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
34 enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
35 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

36
37 

36
37 

40 En la ciudad de Guatemala, el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, como notario
41 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
42 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
43 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
44 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
45 y **EVELYN ROSSIBELL ARAGÓN GONZÁLEZ**, quien se identifica con el documento
46 personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil
47 quinientos sesenta y uno, treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos, cero ciento
48 uno (2561 39342 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
49 actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad
50



cuarta

1 denominada ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la
 2 vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual
 3 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
 4 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y
 5 su anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del ochenta y cinco (85) al ciento
 6 veintiocho (128), del ciento treinta y dos (132) al ciento treinta y cuatro (134), del
 7 ciento treinta y ocho (138) al ciento cuarenta y cinco (145), el ciento cincuenta y seis
 8 (156), del ciento cincuenta y ocho (158) al ciento sesenta y cuatro (164), del ciento
 9 sesenta y seis (166) al ciento sesenta y siete (167), el ciento setenta y dos (172) y el
 10 ciento setenta y cuatro (174), el cual forma parte del presente contrato; b) Que las
 11 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
 12 juicio para el presente acto; y, c) Que las signatarias para dejar constancia expresa
 13 de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
 14 firmas.

Agutierrez

[Signature]

AK

Ante M...

Fernando Villagrón Guerra
ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50